



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR EL SECTOR DE LOS INVESTIGADORES

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9º Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de cuatro representantes por el sector de investigadores en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Las elecciones tendrán verificativo el **jueves 21 de marzo de 2024**, en el horario comprendido entre las **09:30 y las 14:30 horas**.

Artículo 2. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir las y los candidatas/os al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del personal académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

Artículo 3. De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto las y los investigadoras/es definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto quienes disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Artículo 4. De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, las y los candidatas/os deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro será **a partir** del día siguiente en que se emita esta convocatoria y hasta el **jueves 14 de marzo de 2024** a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de las/os candidatas/os acreditadas/os, por lo que quienes integran la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

Artículo 5. El personal académico con derecho a voto es el siguiente:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ANGULO REYES YVON
6. ARIZA MARINA EMILIA
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
9. AVILA CALERO SOFÍA
10. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
11. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
12. BARTRA MURIA ROGER
13. BAYÓN MARÍA CRISTINA
14. BOILS MORALES GUILLERMO
15. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
16. CAICEDO RIASCOS MARITZA
17. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
18. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
19. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
20. CASAS GUERRERO ROSALBA
21. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
22. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
23. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
24. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
25. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
26. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
27. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
28. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
29. DOMINGUEZ CORNEJO MATILDE MARGARITA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



30. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
31. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
32. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
33. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
34. GONZALEZ GONZALES FERNANDO MANUEL
35. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
36. HERNANDEZ PÉREZ JUAN LUIS
37. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
38. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
39. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
40. LAZOS CHAVERO ELENA
41. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
42. LERNER SIGAL BERTHA
43. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
44. LUNA LEDESMA MATILDE
45. MANCINI FIORELLA
46. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
47. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
48. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA
49. MENDOZA FRAGOSO ARIANA
50. MENDOZA SOLIS YERI PAULINA
51. MENESES REYES MARCELA
52. MERINO PÉREZ LETICIA
53. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
54. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
55. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
56. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE
57. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
58. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
59. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
60. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA
61. NAVA MORALES ELENA
62. PERLÓ COHEN MANUEL
63. PIERRE MANIGAT MATARI
64. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
65. POMA ALICE
66. POZAS HORCASITAS RICARDO
67. PRUNIER DELPHINE MARIE
68. QUINTERO VENEGAS GINO JAFEF
69. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



70. RAMÍREZ KURI PATRICIA
71. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
72. RINCÓN RUBIO ANA GABRIELA
73. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
74. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
75. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
76. RUIZ CORONEL ALI
77. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
78. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
79. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
80. SARMIENTO SILVA SERGIO
81. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
82. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
83. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
84. TORREALBA MENDEZ CARLOS GABRIEL
85. TREJO DELARBRE RAÚL
86. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
87. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
88. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
89. VILLA LEVER LORENZA
90. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
91. WELTI CHANES CARLOS
92. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
93. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
94. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

Artículo 6. De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los académicos que reúnen los requisitos para ser electos como Representantes ante el Consejo Interno, son los siguientes:ⁱ

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. ARIZA MARINA EMILIA
5. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO

ⁱ Las y los investigadores que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos; no obstante, en caso de ser electos, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



6. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
7. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
8. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
9. BARTRA MURIA ROGER
10. BOILS MORALES GUILLERMO
11. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
12. CAICEDO RIASCOS MARITZA
13. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
14. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
15. CASAS GUERRERO ROSALBA
16. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
17. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
18. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
19. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
20. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
21. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
22. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
23. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
24. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
25. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
26. GONZALEZ GONZALES FERNANDO MANUEL
27. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
28. HERNANDEZ PÉREZ JUAN LUIS
29. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
30. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
31. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
32. LERNER SIGAL BERTHA
33. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
34. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
35. MERINO PÉREZ LETICIA
36. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
37. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
38. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
39. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
40. PERLÓ COHEN MANUEL
41. POZAS HORCASITAS RICARDO
42. PRUNIER DELPHINE MARIE
43. QUINTERO VENEGAS GINO JAFEF
44. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
45. RAMÍREZ KURI PATRICIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



46. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
47. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
48. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
49. RUIZ CORONEL ALI
50. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
51. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
52. SARMIENTO SILVA SERGIO
53. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
54. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
55. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
56. TREJO DELARBRE RAÚL
57. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
58. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
59. WELTI CHANES CARLOS
60. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
61. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA

Artículo 7. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

Cada investigadora/or votará por un/a representante en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de las y los candidatas/os.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Quienes necesiten la reposición de su NIP podrán recogerlo en la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 9:30 a las 14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Las y los académicas/os que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por la directora interina del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Artículo 8. Los padrones de electoras/es y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: www.iisunam.mx

Artículo 9. Las y los electoras/es podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electoras/es y Elegibles, a los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **jueves 14 de marzo de 2024** a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electoras/es, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **viernes 15 de marzo de 2024**.

Artículo 10. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Hugo José Suárez Suárez (hugojose@unam.mx)
- Gino Jafet Quintero Venegas (jafet@sociales.unam.mx)
- Matilde Margarita Domínguez Cornejo (mdominguez@sociales.unam.mx).

Artículo 11. Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

Artículo 12. El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará a través de videoconferencia la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final. La videoconferencia se realizará con apoyo del área de cómputo del Instituto en la plataforma Zoom.

Artículo 13. Las y los candidatas/os acreditadas/os podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el otorgamiento del registro y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, es decir el **martes 19 de marzo de 2024** a las 9:30 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Artículo 14. Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado que se genere una sesión vía Zoom donde las y los candidatas/os y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total. El día de la votación podrán solicitar el vínculo y clave de acceso a la sesión de Zoom al correo de la Secretaría Académica (sacadiis@sociales.unam.mx), e identificarse con su nombre al ingresar a la sesión.

Artículo 15. La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de las y los candidatas/os registrados en estricto orden alfabético.

Artículo 16. En la sesión de Zoom podrá estar presente, con el carácter de observador, un/a representante de cada una/o de las/os candidatas/os registradas/os que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el **miércoles 13 de marzo de 2024** a las 14:30 horas.

Artículo 17. De conformidad con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Interno, las/os electores podrán ejercer su derecho al voto **únicamente por un/a candidata/o registrada/o**.

Artículo 18. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

Artículo 19. Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:

- I. La/el votante hubiere seleccionado más de un/a candidata/o;
- II. Hubiere sido depositada en blanco;
- III. Hubiere sido otorgado a un/a candidata/o cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

Artículo 20. Las inconformidades deberán enviarse por correo electrónico, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto (iis@sociales.unam.mx).

Artículo 21. De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los lugares serán ocupados por las/os candidatas/os que obtengan el mayor número de votos. Sin



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



embargo, para ser efectivamente acreditado(a) como consejero(a), será necesario contar con un mínimo de cinco votos.

Artículo 22. En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Artículo 23. En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatas/os suficientes, se expedirá una segunda convocatoria en un plazo no mayor a diez días hábiles. Si aún así no se integra, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

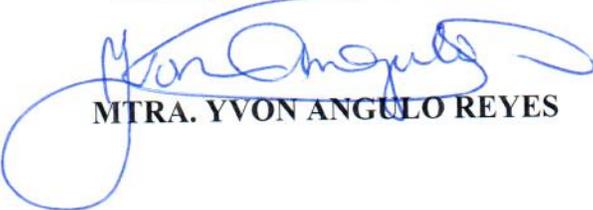
Artículo 24. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de las/os candidatas/os que hayan obtenido la mayoría de los votos por orden descendente de votos obtenidos.

Artículo 25. Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente a la directora interina del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará a las/os nuevas/os consejeras/os en la siguiente sesión de este Consejo.

Artículo 26. El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

Artículo 27. Las/os candidatas/os que resulte electas/os durarán en el cargo dos años a partir del día de la elección.

A T E N T A M E N T E
Ciudad Universitaria, CDMX, 6 de marzo de 2024.
LA DIRECTORA INTERINA


MTRA. YVON ANGULO REYES